Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 252

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 010/18 DEL 18/05/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. HERNAN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERÉNDUN - ID N° 347.565.

Asunción, 05 de febrero de 2019.

VISTO: La Resolución N° 978 del 03 de mayo de 2018 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" - AD REFERÉNDUN - ID N° 347565"*, y entre las cuales se encuentra la empresa ING. HERNAN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN con el LOTE N° 3 – Asentamiento Marquetti – Villa Ygatimi – Dpto. Canindeyú, y su modificación por Resolución N° 801 del 26 de diciembre de 2018.

El CONTRATO N° 010/18 del 18/05/2018, suscripto entre la firma ING. HERNAN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN y la SENAVITAT hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

Las Notas presentadas por el Ing. Hernán Alexis Giménez Rolón - Construcciones Civiles - Consultorías, a través de las cuales solicita prórroga de Plazo de Ejecución de Obra por inclemencias climáticas (lluvias y consecuencias) que han generado interrupciones en la ejecución y consecuentemente el retraso de la misma, presentando las documentaciones relevantes como copias del libro diario de obra que acreditan tales circunstancias, (Expedientes Nros. 25448/18, 27135/18, 28587/18, 29733/18, 31124/18 y 32291/18).

El Informe IT-UNSO N° 02/19 del 14 de enero de 2019, a través del cual el Arq. Sergio Talavera, Asistente Técnico de la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades, presenta informe técnico pormenorizado y solicita la elaboración de convenio modificatorio para la regularización de los plazos de ejecución, definiendo como fecha de terminación de obra el 23/12/18, y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DIDI N° 98/19 del 22 de enero de 2019, la Abg. Nathalia Ibarrola y la Abg. Noemí Dandaluz del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes expresan cuanto sigue: *"...Se somete a análisis la procedencia de la suscripción del Convenio modificatorio remitido por la Dirección UNE Sembrando Oportunidades, a fin de confirmar las prórrogas del plazo de ejecución otorgadas según órdenes de ejecución al contratista, Ing. Hernán A. Gimenez Rolón. El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Contrato, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables. La fecha de inicio de obras es del 10/06/2018 y fecha de culminación el 10/11/2018, (plazo 150 días), con respecto a este plazo se otorgaron prórrogas según Órdenes de Ejecución, conforme se detalla a continuación: - 8 días, según Orden de Ejecución N° 01/18, hasta el 18/11/2018. - 5 días, según Orden de Ejecución N° 02/18, hasta el 23/11/2018. - 14 días, según Orden de Ejecución N° 03/18, hasta el 07/12/2018. - 11 días, según Rectificación de Orden de Ejecución N° 04/18, hasta el 18/12/2018. - 5 días, según Rectificación de Orden de Ejecución N° 05/18, hasta el 23/12/2018. Sobre el particular, cabe referirse a las Condiciones Generales del Contrato (CGC), que establecen lo siguiente: "22. Prórroga de los plazos de ejecución: 22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas." Al respecto las Condiciones Especiales del Contrato dice: "CEC 22.1 Corrimiento de los Plazos de Ejecución: - Límite del corrimiento de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial para posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". - Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de consecuencia. Para estos efectos la CONTRATISTA contará con PLUVIÓMETRO en el sitio de obras. Estos serán analizados y constatados en libro de obra para su posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". Para el reconocimiento del Corrimiento del Plazo de ejecución el contratista deberá presentar en Mesa de Entrada su solicitud, dirigida a la máxima Autoridad, avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con*

aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el libro de obras, así como los informes correspondientes de las Estaciones de la zona (DINAC) o pluviómetro de obra. De las circunstancias citadas precedentemente, y del análisis de las documentaciones agregadas al expediente, se esgrime que los días de prórrogas que se otorgaron al contratista mediante Órdenes de Ejecución totalizan cuarenta y tres (43) días, que fueron motivados por inconvenientes ocasionados por las lluvias caídas en la zona de obras y sus consecuencias, según informe técnico elaborado por la Coordinadora Técnica UNE Sembrando Oportunidades y las Órdenes de Ejecución agregadas al expediente. En este sentido, al advertir que el propio contrato prevé que las prórrogas a causa de inclemencias climáticas se comunicarán al contratista mediante una Orden de Ejecución, entonces, resulta necesario que las Órdenes de Ejecución N° 01/18, 02/18, 03/18, 04/18 y 05/18 sean confirmadas con un Convenio Modificatorio respaldado con una Resolución de la máxima autoridad. En conclusión, examinados los antecedentes en atención al marco legal pertinente, resulta oportuno autorizar la suscripción del convenio modificatorio ratificando las órdenes de Ejecución emitidas en su oportunidad, por la Unidad Administradora del Contrato. Cabe resaltar que esta Direccion ha realizado ajustes meramente formales al borrador propuesto y con base a los datos proporcionados por la dependencia respectiva, siendo de competencia de la Unidad Administradora del Contrato el análisis de las cuestiones de fondo del respectivo instrumento... Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede, se recomienda a la máxima autoridad: 1. AUTORIZAR POR ACTO ADMINISTRATIVO la suscripción de un Convenio Modificatorio del Contrato N° 10 suscripto el 18/05/2018 entre la SENAVITAT y el contratista Ing. Hernán A. Gimenez Rolón" conforme al borrador ajustado por esta dependencia y adjunto al presente documento, fundado en las consideraciones del presente dictamen, por el cual se confirmarán los días de prórrogas otorgadas por Órdenes de Ejecución".

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y la Abg. Mariana Denis Capurro Directora Jurídica Adjunta de la Dirección General Jurídica y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 98/19.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 010/18 del 18/05/2018, suscripto con la firma ING. HERNAN ALEXIS GIMÉNEZ ROLÓN, que fuera adjudicada con LOTE N° 3 – Asentamiento Marquetti – Villa Ygatimi – Dpto. Canindeyú del Llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/18 "TERMINACIÓN DE 321 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYÚ" – AD REFERÉNDUN - ID N° 347.565"*, conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

PLAZO: 150 días
FECHA DE INICIO: 14/06/2018
FECHA DE TERMINACIÓN: Según Plazo Contractual, 150 días calendarios, hasta el 10/11/18

Según Orden de Ejecución N° 01/18	Se otorgan 8 días de prórroga, quedando como fecha de terminación de obra el **18/11/18.**
Según Orden de Ejecución N° 02/18	Se otorgan 5 días de prórroga, quedando como fecha de terminación de obra el **23/11/18.**

Según Orden de Ejecución N° 03/18	Se otorgan 14 días de prórroga, quedando como fecha de terminación de obra el **07/12/18.**
Según Rectificación de la O.E. N° 04/18	Se otorgan 11 días de prórroga, quedando como fecha de terminación de obra el **18/12/18.**
Según Rectificación de la O.E. N° 05/18	Se otorgan 5 días de prórroga, quedando como fecha de terminación de obra el **23/12/18.**

Empresa Contratista	Total de días de prórrogas otorgadas por lluvias y sus consecuencias
Ing. Hernán A. Gimenez R.	43 días

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Cronograma actual de plazos de ejecución de obra:

Empresa contratista	Proyecto	Cantidad de viviendas	Fecha final de terminación de obra
Ing. Hernán A. Gimenez R.	Lote 3-Asentamiento Marquetti. Distrito Villa Ygatimi. Departamento de Canindeyu	93	23/12/2018

Quedando establecido el Plazo de Ejecución de Obra de la siguiente manera:

PROYECTO					
Terminación de 321 Viviendas de Interés Social en Asentamientos Rurales del Paraguay en los Departamentos de San Pedro y Canindeyú, en el Marco del Programa Sembrando Oportunidades.					
Empresa contratista	**Localización**	**Cantidad de viviendas**	**Fin de plazo de ejecución contractual**	**Cantidad de días de prorroga otorgados**	**Fecha final de terminación de obra**
Ing. Hernán A. Gimenez R.	Lote 3-Asentamiento Marquetti. Distrito Villa Ygatimi. Departamento De Canindeyu	93 Viviendas Tip CJ-2D Modalidad: Terminación	10/11/18	43	23/12/18
Vigencia de Contrato					
Hasta la entrega total de las obras contratadas, efectivizadas mediante la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las cláusulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia.					
Vigencia de Pólizas					
Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento: Garantía de Anticipo válida hasta 18/05/2019. Accidentes personales válida hasta 14/06/2019. CTR válida hasta 14/07/2019.			Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: 18/06/19. Responsabilidad civil: 14/06/19.		
En caso que no culminara sus obligaciones contractuales en la fecha indicada la empresa contratista renovara las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.					
SE CONSIDERA LA ÚLTIMA FECHA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL ASENTAMIENTO MARQUETTI, DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ EL **23/12/2018**					

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 010/18 del 18/05/2018 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio

modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro